

Sección Cuarta
CIENCIAS SOCIALES

INTERNACIONALISMO Y UNIVERSALISMO

LIC. ALBERTO GARCÍA GÓMEZ

Universidad Nacional Autónoma de México.
Universidad de Nuevo León.

La morada del hombre es la tierra...

ES POSIBLE OBSERVAR en la panorámica que nos brinda la historia de las ideas y doctrinas filosóficas y políticas, aplicadas a lo internacional, cómo la casi totalidad de ellas, de acuerdo con las circunstancias que actualmente privan en el mundo, se ha venido actualizando gradualmente hasta integrar una corriente doctrinaria que ha recibido el título de *Internacionalismo*, de acuerdo con sus tendencias hacia tal objeto.

Las manifestaciones internacionalistas en el campo ideológico que han venido formando la corriente doctrinaria que citamos, provienen de diversas posiciones que van de lo filosófico a lo político, amén de las contribuciones jurídicas, literarias y aún hasta poéticas, que se han producido en el transcurso del tiempo en varios países.

En otro aspecto distinto y de muy diversa naturaleza, de acuerdo con su origen, doctrina propia y fines ultraterrenos, pero dirigido también al hombre mismo, se destaca el hecho singular del Cristianismo, el que da origen a un *Universalismo*, en la más adecuada acepción del concepto. Desde luego no es posible ignorar otras actitudes ideológicas que de por sí tratan de colocarse en similar proyección universalista, si bien desconociendo la profunda naturaleza y trascendencia que encierra el contenido del Cristianismo.

Internacionalismo y *Universalismo* han sido comúnmente empleados en forma distinta por tratadistas y escritores, por lo que hemos creído pertinente, antes de iniciar nuestro breve estudio, el tratar de hacer las aclaraciones que convengan respecto a la denotación y significado de ambos conceptos, ya que al no aplicarlos con la exactitud debida —tomando en cuenta el estado del

planteamiento y estudio en que la cuestión se encuentra— esto acarrea interpretaciones equívocas y confusiones acerca de tales términos.

En realidad el *Internacionalismo* hasta ahora empieza a interesar, otorgándosele la importancia y categoría que tiene, no ya como un simple concepto enunciativo, sino como un conjunto de ideas encaminado a integrar una corriente doctrinal, iniciándose así un nuevo campo de estudio de magníficas perspectivas cuyos frutos podrán apreciarse en lo futuro.

En lo relativo al concepto mismo de *Internacionalismo*, es posible decir que ha sido el mar a donde han confluído no pocos ríos, al que también se le ha denominado *Universalismo*. Múltiples ideas de índole filosófica como política han integrado su acervo, siendo no escasa la literatura al respecto; pero en forma principal, de acuerdo con su evolución, en el Derecho Internacional (Internaciones), que aunque tiene sus propios principios, normas, reglas e instituciones, como ciencia y con técnica ad hoc, no obstante, ha recibido buena parte de esa corriente ideológica.

I. El *Internacionalismo* ha venido adquiriendo carta de naturalización conforme el progreso del hombre ha dejado sentir sus efectos y es indudable que la guerra también ha influído con sus funestas consecuencias. Las dos últimas recibieron, por su naturaleza, el carácter de mundiales y no es difícil inferir la letal y total magnitud de una posible tercera. En esa encrucijada trágica de nuestro tiempo, el hombre vuelve angustiosamente su mirada hacia alguna posible solución, que no solamente alivie la tensión —llamada guerra fría— que antecede al conflicto bélico mismo, sino sea el remedio definitivo y factible que ponga coto a esa terrible eventualidad, tomando en cuenta las experiencias de los fracasos de otros tiempos. Mas si en el terreno del progreso material los adelantos son incontrastables, si nos preguntamos acerca de si ese progreso se ha obtenido también en lo que al espíritu se refiere, por desgracia, la contestación podría ser contestada por las circunstancias que privan en nuestro momento histórico, y que muestran signos negativos. De aquí que sean dignos de todo encomio los esfuerzos de estadistas, que como el presidente mexicano, Lic. Adolfo López Mateos, luchan en favor de la paz y luchan también por frenar y evitar una definitiva guerra nuclear, como la situación más compleja e inmediata por la que atraviesa la humanidad, entre otros problemas de no menor gravedad, dentro del gran escenario internacional en el que mancomunadamente participan todos los pueblos del orbe.

Los orígenes del *Internacionalismo* —en primer término— es posible encontrarlos en la naturaleza misma del hombre, la que alberga un anhelo de universalidad, pero paradójicamente, el propio hombre se ha encargado de obstruir, de poner murallas y de sembrar odios fratricidas, con los resultados que la historia contempla. “La morada del hombre es la tierra”, rezaba el afo-

rismo antiguo y la propia historia se ha encargado de relatar —como comprobación de ese anhelo de universalidad— en brillantes páginas, sus esfuerzos, obras y empresas en tal sentido, sólo que tal anhelo no ha tenido ni con mucho una realidad.

El “más allá” terreno no reconoce límites. Así, los grandes descubrimientos de la época antigua, como los que se antojan temerarios e irrealizables de la actual, han podido llevarse a feliz término, debido a otras causas, a ese espíritu anhelante de universalidad. La obra de Cervantes, por ejemplo, tiene proyecciones universales, porque sus personajes encarnan al hombre de todos los tiempos, con sus grandezas y debilidades.

Sin embargo, ese espíritu ha tomado diversos derroteros, como es lógico suponerlo. La diversidad de su expresión es prueba de la riqueza de su contenido, como así es posible encontrarlo en múltiples manifestaciones a través del tiempo de todos los pueblos; formando ese conjunto de ideas internacionalistas, con trasfondo universalista, una corriente que la historia de la cultura indudablemente guarda como una de las más nobles aspiraciones del hombre.

Todo lo anterior, aunado al progreso científico, prematuro en relación con su progreso espiritual, encierra una dinámica que se dirige a abolir —en el caso de llegar a realizarse dentro de las posibilidades y circunstancias de lo futuro— las nacionalidades y las fronteras; a acabar con la insensata incompreensión entre los mismos hombres, así como a desterrar la siempre latente amenaza de la guerra y, finalmente, a eliminar todos los obstáculos y prejuicios que han servido de barreras a la libre como natural comunicación espiritual y material de un pleno vivir de toda la humanidad.

La posible verificación de un agrupamiento internacional —*via jurídica*—, de acuerdo con las circunstancias actuales en que vive el hombre, hace pensar y meditar en determinados hechos de la vida moderna que también, y gradualmente, lo han llevado —*via progreso científico*— ya sea consciente o inconscientemente, o bien como producto natural del progreso mismo, a esa aproximación de la que parecen coincidir en sus fines, tanto el *Internacionalismo* como el *Universalismo*; o sea el hecho claramente perceptible de la cada vez mayor tendencia al agrupamiento, como así acontece en los campos de lo ideológico; si bien, como es de suponerse, los medios o caminos que han seguido ambos difieren notablemente, tanto en posición doctrinal, como en sus propios postulados. Lo cierto es que vivimos en un proceso de internacionalización y también, por qué no decirlo, de universalización de acuerdo con las exigencias sociales internacionales. El hombre está más cerca del hombre en nuestros días, a diferencia de las distancias que lo separaban en otras épocas; ahora el acercamiento material es un hecho evidente, y en lo que respecta al acerca-

miento espiritual, no parece hallarse el elemento genuinamente espiritual o moral que produzca tal acercamiento.

La validez de los conceptos se ha internacionalizado, como principio de ese proceso. El valor *seguridad*, pongamos por caso, ha caído en ese campo. Así, en los últimos cuarenta y cinco años, el aseguramiento de ese valor seguridad, como un nuevo concepto nacido de las circunstancias por las que el mundo ha atravesado, tiene su fundamento en el principio de la *universalidad de intereses* entre todas las naciones, principio que, como ha dicho un autor, ha encontrado aceptación y práctica aplicación, primero en la Liga de las Naciones, y posteriormente en la Organización de las Naciones Unidas.¹

Frente a la natural disposición del hombre dentro de lo universal e internacional, que tiene "como morada a la tierra", contrariamente a esto, se encuentra la posición desviada y malévola, cuando la encubre para dar satisfacción a sus apetitos bastardos de dominación o sojuzgamiento; como así ha ocurrido en determinados períodos históricos el último no lejano a nuestra época. El meollo del problema podría resolverse si se hace el reconocimiento sincero de los valores que, tanto espirituales como materiales, componen a la persona y de la admisión y reconocimiento de este hecho fundamental y necesario, deben derivarse, en ese reconocimiento, todos los atributos que le son inherentes, como son el derecho a una existencia que merezca el nombre de tal, para que el hombre pueda cumplir su misión terrenal en la seguridad que la paz, la verdadera paz, brinda y participar equitativamente de los frutos que su progreso le ha proporcionado; logrando así una efectiva convivencia. Pero esta deseable situación para el porvenir —el de un sano internacionalismo— no puede ser la situación utópica de una arcadia, ni la siniestra "lección de las ruinas"; tampoco la amarga experiencia que el filósofo inglés Bertrand Russel apuntaba al decir que "el mundo en que vivimos ha sido modelado por unos seis mil años de guerras organizadas"; como tampoco, por último, la esclavizante que predicaban los que, mediante doctrinas inspiradas en la violencia, en el fanatismo ateo y en la simulación, tratan de adueñarse del mundo, a través de la llamada "coexistencia pacífica", que es, en última instancia, la antesala de la dominación y del imperio de odio y la opresión; porque otro es el camino de un posible Internacionalismo y muy otros los medios de lograr esa posible integración por más que se pretenda revestirlas de un Universalismo o de un Internacionalismo convencional e inoperante.

Con objeto de ir clarificando el tema a estudio, podríamos intentar un concepto de Internacionalismo, al entenderlo como un conjunto de ideas de naturaleza filosófico-jurídica, que en el transcurso del tiempo y de la historia

¹ J. LLOYD MECHAM. *The United States and Inter-American Security*, p. 1. University of Texas.

de los pueblos, han venido germinando una doctrina que establece —de acuerdo con la congénita disposición de universalidad en el hombre— los principios y fundamentos para que la Comunidad Internacional pueda alcanzar su efectiva integración y, así mismo, mediante los principios que han determinado las normas del Derecho Internacional, éste pueda adecuarse a las nuevas exigencias de la Humanidad y hacer factible tal comunidad universal. ¿Acaso el concepto anterior nos lleva a la por hoy un tanto utópica creación del Estado Mundial o bien a una Confederación Internacional de Estados?

La idea no es nueva. Ya Francisco de Vitoria, fundador del propio Derecho Internacional, siguiendo a Gayo en las Institutas, así como a otros autores antiguos y alterando el texto, habría de establecer certeramente: "*Quod naturalis ratio inter omnes gentes constituit, vocatur ius gentium...*" y sobre esa definición constituye su tesis fundamental de que el Derecho de Gentes brota de la *sociedad internacional*: "*ex communi consensu omnium et nationum*". Por tanto, el Derecho de Gentes vitoriano surge de la sociabilidad, de la sociedad natural, de las relaciones entre los pueblos; no entre todos los hombres considerados individualmente, sino entre los hombres agrupados en naciones, y en esto ha de verse una superación con la doctrina tomista de la comunidad cristiana, y un positivo adelanto".²

Posteriormente al pensamiento de Vitoria, otros esfuerzos no ya puramente teóricos sino políticos, fueron hechos con carácter internacionalista. Francia en el siglo XVIII, dejaba oír por boca de uno de sus dramaturgos (De Belloy), la aspiración que hemos mencionado acerca del Internacionalismo, al decir en uno de sus versos:

*Je hais ces coeurs glacés et morts pour leur pays
Qui, voyant ses malheurs dans un paix profonde,
S'honorent du grand nom de citoyens du monde.*³

En el terreno de las ideas, o sea la parte que hemos considerado teórica, no podemos soslayar la influencia de las contenidas en el Enciclopedismo que habrían de tener —las principales de ellas— su verificación en la propia Revolución Francesa. "Los Derechos del Hombre" habrían de producir otra revolución, no solamente dentro de la propia Francia, sino hasta en tierras americanas, como así se observa en la actitud seguida por Thomas Paine, en lo tocante a la justificación teórica de los insurgentes en sus reivindicaciones, y además servir a la misma Revolución Francesa, cuando publicó un folleto

² LIC. CÉSAR SEPÚLVEDA. *Derecho Internacional Público*, p. 5.

³ THÉODORE RUYSSSEN. *Les Sources Doctrinales de L'Internationalisme*, pág. 15. Presses Universitaires de France.

en Londres, en 1791, intitulado *Rights of Man being an Answer to Mr. Burke's Attack on the French Revolution*.⁴ También no era novedad la idea de la *Unidad de Europa* —sueño largamente acariciado que parece llegará a una realidad en lo futuro—, lo que empezaba a germinar. En la Convención Francesa, el 15 de junio de 1793, el Abate Grégoire, demandaba en la discusión del proyecto de Constitución que habría de substituir a la de 1791, una Declaración de Derecho de Gentes, lo que habría de ser —en la autorizada opinión del profesor Ruysen— “la primera enunciación precisa de los principios de Derecho Internacional que se había sometido a una asamblea política”.⁵ En efecto, el Artículo Primero establece: “Les peuples son entre eux dans l'état de nature; ils ont pour lien la morale universelle”.

En los tiempos modernos —aunque por diversas motivaciones— la corriente internacionalista no se ha interrumpido. El nombre de Roberto Schumann, se encuentra íntimamente ligado a la idea de una lenta integración de lo que podrá hacerse andando el tiempo: la fusión supranacional de Europa. El Mercado Común Europeo, constituye un acabado esfuerzo cuyos resultados han ido más allá de lo que se había previsto. Ya Winston Churchill había delineado un plan, el cual debería ser “Una liga realmente efectiva con todas las más poderosas fuerzas incluídas en su formación, con una suprema corte para dirimir disputas, y con fuerzas armadas, nacionales e internacionales, o ambas dispuestas a imponer sus decisiones y prevenir agresiones armadas y la preparación de futuras guerras”. “Después de la elección general británica de julio de 1945, Churchill continuó urgiendo la creación de unos Estados Unidos de Europa, y en Zurich, el 19 de septiembre de 1946, dijo que el primer paso hacia ello debería ser “formar un Consejo de Europa”.⁶

Los anteriores esfuerzos —pese a su índole eminentemente económica— constituye, no obstante, elocuentes ejemplos de lo que las ideas internacionalistas y la solidaridad pueden realizar en el ámbito de ir organizando grandes agrupamientos, que a su vez, formasen una totalidad de Estados, como en el caso de Europa, con indudables proyecciones hacia otros campos que no fueran puramente de carácter económico.

El Internacionalismo puede dividirse en dos aspectos: a) *teórico*, que contiene las ideas previas a la doctrina en germen, cuyo objetivo principal es el reconocimiento del hombre como miembro de una comunidad internacional, situado fuera del marco puramente nacional, y con una personalidad cuyos atributos tienen una proyección internacional también. En sus principios evolutivos, esta doctrina aparece coloreada de tintes románticos y utópicos y contiene diversas posiciones intelectuales e ideológicas, de acuerdo con las cir-

⁴ y ⁵ *Ibid.*, pp. 35 y 36.

⁶ ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES. *Integración Supraestatal*. Tesis profesional, p. 10.

cunstancias y el momento histórico determinativo; hasta llegar, por último, muchas de esas ideas, tanto de carácter filosófico, jurídico, político y sociológico, dentro de la corriente que señalamos, a constituir verdaderos principios que con el correr del tiempo —en opinión del profesor Théodore Ruysen—, han formado las *fuentes doctrinales del Internacionalismo*, de acuerdo con su obra.

Como acontece con las doctrinas que nacen, como en el caso que ocupa nuestra atención, es de observarse que el material que las informa es abundante y disperso, y no siempre tiene la uniformidad que hubiere de desearse. Para lograr la ordenación de dicho material, se requiere tiempo, y esfuerzo y, como acertadamente lo apunta el profesor Ruysen, se señalan tan sólo las *fuentes doctrinales*, las que necesariamente habrán de integrar a la doctrina propiamente dicha del Internacionalismo, mérito indiscutible del maestro gallo, que constituye la más, si no la primera, seria e importante contribución a dilucidar la problemática de esta nueva disciplina, como lo es la *Filosofía del Derecho Internacional*.

b) En el aspecto *práctico*, se observa cómo muchas de esas ideas que han venido formando las fuentes del Internacionalismo, se han plasmado de acuerdo con las exigencias del momento histórico, tanto en principios como en instituciones, legalmente válidas en el campo jurídico internacional. De los principios se ha llegado a la elaboración de normas, como así es posible contemplarlo en el Derecho Internacional común de nuestro tiempo, hasta llegar a su consagración en la *Carta de las Naciones Unidas*, como su más acabado exponente, que en síntesis, no es otra cosa que un tratado internacional inspirado y con fundamento en el propio Derecho Internacional.

La aparición de la Carta de las Naciones Unidas, para llegar a su realización habría de tener los antecedentes necesarios, como aquel de la Sociedad de Naciones, el primer gran esfuerzo para agrupar a los Estados dentro de planos internacionales. Asimismo, están los diferentes convenios y tratados, así como la existencia de múltiples negociaciones en donde han coincidido todos los factores, no puramente jurídicos internacionales, para ir integrando ese acervo.

La propia *Carta de las Naciones Unidas*, es el más claro ejemplo de cómo la internacionalización se ha venido actualizando, siendo indudablemente su expresión jurídica su más elevado exponente. El eterno problema del empleo de la fuerza como solución para los problemas del hombre, gradualmente le ha venido imponiendo a éste el imperio del Derecho Internacional, como el más eficaz medio de hacer más viable las posibilidades de una efectiva convivencia entre los Estados.

En la formulación de la Carta de las Naciones Unidas, cuyos antecedentes se encuentran en la Declaración de Moscú, del 10. de noviembre de 1943,

los Estados Unidos, la Gran Bretaña y la Unión Soviética, habían acordado el crear una nueva organización de tipo internacional. En Dumbarton Oaks se prepararía el material que en la Conferencia de Yalta, de 1945, se completó acerca de la nueva institución, para llegar, finalmente, a la Conferencia de San Francisco (1945), en la que con asistencia de 50 estados nacería la Carta de las Naciones Unidas, cuyas miras principales están encaminadas al *mantenimiento de la Paz*, así como de la seguridad internacionales, los dos grandes valores que la humanidad había contemplado verse atterradoramente deshechos.

Aunque ampliamente conocido el documento en cuestión, no está por demás, dado su alto valor, el transcribir tanto el Preámbulo, como el Artículo I, con objeto de poder encontrar los elementos que nos sirven para nuestro propósito a estudio. La Carta de las Naciones Unidas empieza:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia, y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Por su parte, el Artículo I, en lo relativo a propósitos y principios, estatuye:

“Los propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar las medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz: y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la Justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y

en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”.

En el aspecto internacionalista, están, como hemos dicho, la propia Organización de las Naciones Unidas; la Organización de los Estados Americanos (OEA), que nació de la Carta de Bogotá; el Consejo de Europa, ya citado; La Comunidad Europea del Carbón y el Acero, así como los Acuerdos Regionales.

No menos interesante es —dentro del Internacionalismo— la observación de las funciones de la comunidad internacional organizada, de donde se derivan importantes consecuencias.

*“Los actos jurídicos realizados por los órganos de la ONU, al igual que los actos jurídicos de los Estados, pueden dividirse en varios grupos, siendo los principales los siguientes: la promulgación de normas generales, la conclusión de tratados, la mediación y resolución en materia de conflictos, la comprobación de hechos, la fijación de preceptos por vía reglamentaria (instrucciones), la realización de actos administrativos y la ejecución de medidas coercitivas”.*⁷

Sin embargo, dentro de esa panorámica internacionalista que venimos observando, ocupa un lugar preferente un movimiento de tal carácter, sólo que dirigido al reconocimiento de la persona humana, como elemento básico para la estructuración de un internacionalismo que pueda fincar, a su vez, nuevos caminos de inteligencia. Si bien el *hombre como individuo* no suele ser sujeto del Derecho Internacional, en cambio éste sí le protege “ya que el extranjero puede ser protegido por su gobierno. Sin embargo, desde el Congreso de Viena (1915) encontramos diversos *Tratados colectivos* en los que el *hombre como tal comienza a ser protegido internacionalmente*”.⁸

Con antecedentes, tanto en la antigua doctrina del Derecho Internacional, como en forma especial en Vitoria, no obstante, es en la Carta de la ONU en donde se encuentra un *reconocimiento internacional de principio* de los derechos humanos. La Carta —como vimos anteriormente— proclama en el Preámbulo su “fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres

⁷ ALFRED VERDROSS. *Derecho Internacional Público*, p. 423.

⁸ *Ibid.*, p. 442.

y mujeres". Por su parte, se ha creado el "principio nuevo —como acertadamente Verdross lo establece—" de que la protección de los derechos humanos constituye una *cuestión fundamentalmente internacional*. . . Pero aunque este principio haya sido reconocido por la Carta de la ONU, su puesta en práctica se encuentra todavía en sus comienzos. Para acometer dicha aplicación, la ONU creó una comisión especial, la Comisión de Derechos Humanos, que preparó una "Declaración" y una "Convención" sobre la protección de los derechos humanos. La Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948, después de haberlas discutido, aprobó una "Declaración Universal de los Derechos del Hombre", que consta de treinta artículos.

El Preámbulo de la Declaración parte de la idea de que los derechos humanos fundamentales están enraizados en la *dignidad* y el valor de la persona humana. Por eso corresponden a *todos* los miembros de la familia humana derechos iguales e inalienables (Preámb., apart. 1o., art. 2o.).

La Declaración universal de los derechos del hombre no tiene un carácter jurídicamente obligatorio, sino moral, ya que la Asamblea General de la ONU, no tiene, en principio, competencia legislativa, y sólo puede hacer *recomendaciones*, de aquí que su reconocimiento sea solamente el de un *Principio*, sentándose así el establecimiento de otro principio más, que unido a otros, irá formando el Derecho Internacional del futuro.

Por último, múltiples son ya los casos en donde es posible comprobar la expansión del Internacionalismo, como en el caso del Derecho Internacional Administrativo; el régimen de las comunicaciones, debido al rápido desarrollo del tráfico de personas y cosas y correspondencia, como acontece en los autobuses que recorren Europa, facilitando la tramitación de requisitos migratorios a las personas que pasan de un país a otro. Hay también el régimen de la navegación fluvial, especialmente en Europa también, en donde se ha llegado a la declaración de ríos internacionales; el régimen de los canales y el de las comunicaciones ferroviarias; el régimen de la navegación marítima y aérea; de la transmisión de noticias; la telecomunicación y el tráfico comercial. En lo que respecta al internacionalismo, en materia cultural, corresponde a la UNESCO "el promover la solidaridad intelectual y moral de la humanidad".

Pero —concluye Verdross—, además, con la organización de la comunidad internacional surgen también *nuevos valores*. Así el Preámbulo de la Carta apunta a la *buena vecindad* y a la *tolerancia*. Pero sobre todo una cooperación eficaz de los Estados presupone la *buena voluntad* de todos los participantes de colaborar en la realización de *finés comunes*, pues faltando tal disposición interna no cabe actuación solidaria alguna. Los Estados tienen que orientarse hacia un *fin último*, para que quepa una coincidencia de sus quehaceres. Y este último fin no puede ser otro que *el bien común de la humanidad*,

el bonum commune humanitatis. Pero este fin no recibe un contenido concreto mientras no va unido al convencimiento de que todos los hombres son hermanos, por ser todos ellos hijos de una gran familia, unida por Dios y en Dios, según expresa el conocido dicho: "conjunctio hominum cum Deo est conjunctio hominum interesse".⁹

II. EL UNIVERSALISMO

En primer término, es necesario atender al Universalismo nacido al calor de un hecho singular: el advenimiento del cristianismo. Anterior a ese hecho el hombre tenía, entre otras incógnitas que resolver, la realidad de encontrarse ante un gran escenario, con todas las grandes limitaciones que le imponía no solamente su condición de hombre, sino su estado de barbarie o de semi-barbarie, en ese período evolutivo primario. Pero la grandeza de ese mundo —no comprendido en su magnitud— tenía la compensación de la grandeza del propio hombre, quien habría de emplear varias generaciones, para empezar a comprenderlo y a conquistarlo palmo a palmo a costa de su sangre. Sin embargo, la pura conquista de ese mundo que le atraía, no era, con mucho, la gran meta, porque quedaban a la vera de sus caminos y en las horas solitarias de su reflexión múltiples incógnitas cuya contestación no satisfacían las conquistas y el dominio, ni el avance de una técnica —mayoritariamente bélica y por tanto negativa— y que, en algunos casos, le proporcionaba algunas comodidades para abreviar sus fatigas para el trabajo. Sus agrupaciones sociológicas, gobernadas por castas privilegiadas, paganas y abstrusamente materialistas, hacíanle la vida sin contenido, hasta la aparición del cristianismo, como el hecho más trascendental que se produjera en el curso de la historia, produciéndose así el único y verdadero *Universalismo*; no serían piezas disímboles de un todo, la prédica del odio, se vería reemplazada por la del amor y la confraternidad, llegándose así a la formación de una conciencia universal y religiosa del cristianismo. "Miraos como hermanos. . ." dicen las palabras de las Sagradas Escrituras.

"Con toda seguridad el nacimiento de Cristo señaló una de esas encrucijadas en la historia, al introducir, como introdujo, una profunda transformación espiritual y cultural en el antiguo mundo del paganismo. Su advenimiento hasta llegó a dividir el calendario en dos épocas del tiempo reconocibles. El hombre emergió de la masa de la humanidad indistinguible como una personalidad investida de una dignidad individual desconocida para las privilegia-

⁹ *Ibid.*, p. 485.

das castas paganas de las civilizaciones precristianas, a pesar de que Platón y Aristóteles habían llegado al margen de la revelación. Era el punto en que cambiaba de curso la historia espiritual de la raza...¹⁰

Pero no viene a los propósitos de nuestro trabajo hacer el análisis de la presencia del cristianismo, tema que ha ocupado a profundos escritores, teólogos y tratadistas en general. Interésanos sí, desde el punto significativo de que crea el único y posible universalismo, fundado, no en las meras conveniencias del "vivero político", sino con elevados y muy superiores fines.

Al valorizar y percatarse de la realidad internacional de nuestro tiempo, vemos que ha hecho su aparición un documento de la mayor importancia, que dentro de la proyección universalista de su origen, nuevamente, como hace siglos, se llama a todos los hombres. Tal es, brevemente dicho, la Encíclica *Pacem in Terris*, de S. S. Juan XXIII, enseñanza y documento solemne dirigido a todo el mundo. El valor de este documento, reconocido por cristianos y no cristianos, constituye un faro de luz en esta etapa de tensión y de sufrimiento por un futuro preñado de letales y definitivas circunstancias.

En este trance, la voz serena de la Iglesia deja oír su mensaje a través de *Pacem in Terris*, que en su parte primera se refiere al orden entre los seres humanos, con la definición afirmativa de que: "Todo ser humano es persona, sujeto de derechos y de deberes". Al efecto, se declara:

"En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es 'persona', es decir una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre y que por tanto de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables".¹¹

Entre los importantes temas que trata la Encíclica y en donde es posible encontrar el signo del Universalismo —en su más pura expresión—, lo podemos hallar cuando se refiere al "derecho de emigración e inmigración", entre otros de los pasajes, al decir que:

"Todo hombre tiene derecho a la libertad de movimiento y de residir dentro de la Comunidad política de la que es ciudadano; y también tiene el derecho de emigrar a otras Comunidades políticas y establecerse en ellas cuando así lo aconsejan legítimos intereses. El hecho de perte-

¹⁰ *Humánitas*. De la guerra y de la Paz. Lic. ALBERTO GARCÍA GÓMEZ., p. 535. Vol. II, 1961.

¹¹ *Pacem in Terris* de S.S. JUAN XXIII, p. 5.

necer a una determinada Comunidad Política, no impide de ninguna manera el ser miembro de la familia humana y pertenecer en calidad de ciudadano a la comunidad mundial".¹²

No siendo el propósito de esta parte de nuestro estudio, el hacer un comentario de la Encíclica *Pacem in Terris*, sino sólo entresacar aquellos puntos que se refieren al Universalismo: habremos pues, consecuentes, de omitir —muy a nuestro pesar— los que, pese a su valor, no traten propiamente dicho tema y referirnos exclusivamente a los que con claridad manifiestan el pensamiento y la doctrina cristiana a este respecto. Sin embargo, en la panorámica general de la Encíclica, no es posible omitir la cuestión vital del "Desarme", en la que se afirma:

"En sentido opuesto, vemos no sin gran dolor, cómo se han estado fabricando y se fabrican todavía, en las naciones económicamente más desarrolladas, enormes armamentos, y cómo a ellos se dedica una suma inmensa de energías espirituales y materiales, de lo cual se sigue que, mientras los ciudadanos de estas naciones han de soportar gastos nada llevaderos, otros pueblos quedan sin las ayudas necesarias para su progreso económico y social".¹³

En la Encíclica no se soslaya tampoco la importancia del Derecho Internacional, cuando en la parte relativa, al hablar de los "Signos de los tiempos", se dice: "Ha ido penetrando en nuestros días cada vez más en el espíritu humano la persuasión de que las diferencias que surjan entre las naciones se han de resolver no con las armas, sino mediante convenios".¹⁴

No obstante, es en la Parte Cuarta, relativa a las *Relaciones entre los Individuos, las Familias, las Asociaciones, y Comunidades Políticas por una parte y la Comunidad Mundial por la otra*, en donde mejor se percibe el mensaje de la Iglesia a lo universal. En esta parte se refiere la Encíclica a la Interdependencia entre las comunidades políticas, diciendo:

El reciente progreso de las ciencias y la técnica, que han influido en las costumbres humanas, está incitando a los hombres de todas las Naciones a que unan cada vez más sus actividades, y ellos mismos se asocian entre sí. Porque hoy en día ha crecido enormemente el intercambio de las ideas, de los hombres, y de las cosas. Por lo cual, se han multipli-

¹² *Ibid.*, p. 8.

¹³ *Ibid.*, p. 29.

¹⁴ *Ibid.*, p. 33.

cado sobremanera las relaciones entre los individuos, familias y asociaciones pertenecientes a Naciones diversas, y se han hecho más frecuentes los encuentros entre jefes de Naciones distintas. Al mismo tiempo la economía de las Naciones se entrelaza cada vez más con la economía de otras; los planes económicos nacionales gradualmente se van asociando de modo que, de todos ellos unidos, resulta una especie de economía universal; finalmente el progreso social, el orden, la seguridad y la tranquilidad de todas las Naciones guardan estrecha relación entre sí".¹⁵

El bien común universal constituye para la doctrina que la Encíclica sostiene, la gran meta de realización universalista —entre los otros aspectos cuyo contenido se encuentra en otros campos de estudio— por lo que habremos de considerarla como fundamental. El párrafo habla de la "Insuficiencia de la organización actual de la autoridad pública en relación con el bien común universal".

"Jamás vendrá a deshacerse la unidad de la sociedad humana, puesto que ésta consta de hombres que participan igualmente de la dignidad natural. De ahí la necesidad, que brota de la misma naturaleza humana, de que se atienda debidamente al bien universal, o sea al que se refiere a toda la familia humana.

En el pasado los Jefes de las Naciones parece que pudieron atender suficientemente al bien común universal, procurándolo ya por embajadas de su propia Nación, ya por encuentros y diálogos de los personajes más destacados de la misma, por pactos y tratados, es decir, empleando los métodos y medios que señalaban el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho internacional. En nuestros días las relaciones mutuas de las Naciones han sufrido notables cambios. Por una parte, el bien común internacional propone cuestiones de suma gravedad, arduas y de inmediata solución, sobre todo en lo referente a la seguridad y a la paz del mundo entero; por otra parte, los jefes de las diversas Naciones, como gozan de igual derecho, por más que multipliquen las reuniones y los esfuerzos para encontrar medios jurídicos más aptos, no logran en grado suficiente su objetivo, no porque les falte sincera voluntad y empeño, sino porque su autoridad carece del poder necesario".¹⁶

En otro orden de ideas, también se habla de otras posibles acepciones de

¹⁵ *Ibid.*, p. 34.

¹⁶ *Ibid.*, p. 35.

Universalismo, sin que, como es lógico suponerlo, tengan ni la naturaleza ni el contenido del verdadero Universalismo, a la manera en que el cristianismo lo originara. Aquel anhelo íntimo del hombre frente al universo, queda como uno de sus grandes signos distintivos y nobles.

Tenemos el universalismo de las ideas, ya sean en las grandes obras de todos los géneros y de todos los tiempos, como acontece en las diversas manifestaciones del hombre, cuyo más alto exponente es la cultura misma. En ella está la huella del hombre como símbolo de su grandeza dentro de lo limitado de ella. En filosofía, por ejemplo, es posible la afirmación de que la obra de los griegos —Aristóteles y Platón— no ha sido superada; que crearon sistemas de tal consistencia que han servido para edificar sobre ellos o en torno a ellos; por tanto, su pensamiento es universal y perenne. Lo propio ocurre con las otras manifestaciones culturales. Las grandes obras de los literatos y músicos, se han hecho del idioma universal; es decir, las primeras se han traducido a todos los idiomas y la música es el mensaje suave que va de un confín a otro. La misma cultura es universal, porque ha venido siendo elaborada a través de los tiempos por generaciones sucesivas, salvando las fronteras, y las nacionalidades, el color de los hombres y su condición, como la más alta expresión de la presencia del hombre y de su grandeza en ese mundo magnífico en que nace, vive y muere.